INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, sobre aprobación del “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, y su Protocolo, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de septiembre de 1996.

(BOLETIN Nº 2.113-10)

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, inidivualizado en el rubro, e iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores de esta Corporación, técnica en la materia, la cual lo aprobó por unanimidad.

- - -

Se hace presente que por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, esta Comisión propone discutir esta iniciativa en general y en particular a la vez.

- - -

PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO

1.-Comprometer a los Estados Parte a no realizar ninguna explosión nuclear; a prohibir y prevenir cualquier explosión nuclear, en todo lugar sometido a la jurisdicción o control de dichos Estados, y a no causar ni alentar la realización de cualquiera explosión nuclear, ni participar de ningún modo en ellas.

2.- Establecer una Organización Internacional encargada de velar por el cumplimiento del Tratado y su Protocolo, que asegure la aplicación de sus disposiciones y sirva de foro a las consultas y a la cooperación entre los Estados Parte.

- - -

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO

El proyecto de acuerdo en estudio consta de un artículo único aprobatorio del Tratado y su Protocolo; el Tratado por su parte, consta de un preámbulo, 17 artículos y 2 anexos.

El artículo II crea la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, en adelante “la Organización”, para lograr sus propósitos. Ella tendrá su sede en la ciudad de Viena, Austria, y estará constituida por la Conferencia, el Consejo Ejecutivo y la Secretaría Técnica; dispondrá, además, de un Centro Internacional de Datos.

La autoridad nacional para los efectos de este Trabajo será la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

Los costos de las actividades de la Organización serán sufragados anualmente por los Estados Parte, de acuerdo a la escala de cuotas de las Naciones Unidas.

Los miembros de la Comisión dejaron constancia de que Chile no realiza ensayos nucleares; sin embargo, mediante la suscripción de estos Tratados Internacionales se adquieren compromisos que implican gasto de recursos. En cambio estos instrumentos no son suscritos ni ratificados por los países que sí tienen la posibilidad de realizar tales ensayos.

- - -

FINANCIAMIENTO

Según informaciones de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda este proyecto de acuerdo tiene un costo de US$ 47.000 anuales, correspondiente a la cuota que ha fijado la Comisión Preparatoria; una vez que entre en vigencia el Tratado (entre 2 y 5 años) se deberá efectuar un aporte mayor, que dependerá del costo de las actividades que fije la Organización y del número de Estados miembros que participen.

El costo que implique este Proyecto de Acuerdo se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros, por la unanimidad de sus miembros, que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores de esta Corporación.

- - -

El texto del proyecto de acuerdo despachado es el que consta en el Oficio Nº 2533, de fecha 2 de septiembre de 1999, de la H. Cámara de Diputados.

- - -

Acordado en sesión realizada el día 22 de marzo de 2000, con asistencia de los HH. Senadores señor Carlos Ominami Pascual (Presidente), señora Evelyn Matthei Fornet y señores Edgardo Boeninger Kausel y Alejandro Foxley Rioseco

Sala de la Comisión, a 30 de marzo de 2000.

FERNANDO SOFFIA CONTRERAS
Secretario de la Comisión.